

**Cuarta Sesión Extraordinaria
15 de marzo de 2017**

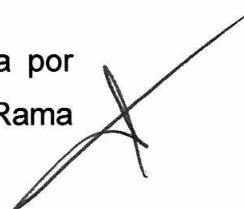
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba que el C. Mario Reyes Santos cumple con el perfil y la experiencia para su designación como encargado de despacho de la Jefatura de departamento del Centro de Documentación.

A n t e c e d e n t e s

- I. El 31 enero de 2014 se expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales y el 10 de febrero de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE) mediante el Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral (INE) como en los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE), hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional (SPEN), y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales.



- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones en materia electoral del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno), asimismo el 27 y 30 de junio de 2014, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del INE, por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (ESPEN).
- VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo), aprobó mediante el Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) en acatamiento a lo previsto en el ESPEN.
- VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).
- VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.
- IX. IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.
- X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto



Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México(GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o :

1. Que Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta Administrativa (Junta).
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
4. Que el artículo Cuadragésimo Noveno Transitorio del Estatuto del SPEN señala que la normativa que derive de dicho Estatuto y que regule al personal de la Rama Administrativa, deberá ser elaborada dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Por lo expuesto, y toda vez que hasta la fecha no emite la autoridad responsable los mecanismos extraordinarios que regulen la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa de los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLE); se encuentran vigentes las disposiciones del Reglamento, que si prevén estos casos.

5. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 724 del Estatuto SPEN, el Instituto Electoral para ocupar una plaza de la rama administrativa podrá establecer un proceso de reclutamiento y sus fuentes de selección de aspirantes, así como su contratación. Así, se encuentran vigentes las disposiciones del Reglamento que prevén los mecanismos extraordinarios para la ocupación de plazas de la rama administrativa.
6. Que el Reglamento en su artículo 54, establece que la ocupación de vacantes de la Rama Administrativa, se realiza mediante mecanismos de selección e ingreso, readscripción y mecanismos extraordinarios, los cuales tienen como objeto proveer al Instituto Electoral del personal calificado para ocupar, de manera temporal o definitiva, los cargos y puestos previstos en el Catalogo.
7. Que en el último párrafo del artículo mencionado en el considerando que antecede, define a los mecanismos extraordinarios para la ocupación temporal de vacantes como: comisión, encargaduría de despacho, y ocupación temporal.
8. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.
9. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

10. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 86, 87, 88, Y 89 del Reglamento, mediante oficio SECG-IEDF/574/2017 el Secretario Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo la propuesta para que el C. Mario Reyes Santos sea designado como encargado de despacho de la Jefatura del Centro de Documentación a partir del 16 de marzo de 2017.
11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2017.
12. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:
- a) Por acuerdo de la Junta;
 - b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
 - c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.
13. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos, de acuerdo al orden siguiente:

- I. Dirección de Área;
- II. Subdirección de Área;
- III. Jefatura de Departamento

14. Que la encargaduría propuesta en el presente Acuerdo, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Estatuto, toda vez que el funcionario propuesto actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

A c u e r d o
JA032-17

PRIMERO. Se aprueba la encargaduría de despacho del C. Mario Reyes Santos en la Jefatura de departamento del Centro de Documentación con una vigencia del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2017, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.

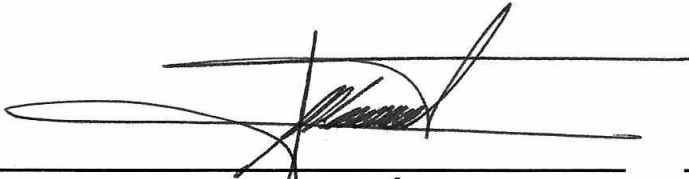
SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Administrativa para que, a través de la Coordinación de Recursos Humanos, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 31, fracción V del Estatuto y realice las notificaciones y ajustes salariales correspondientes.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo con su anexo y realice las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

CUARTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

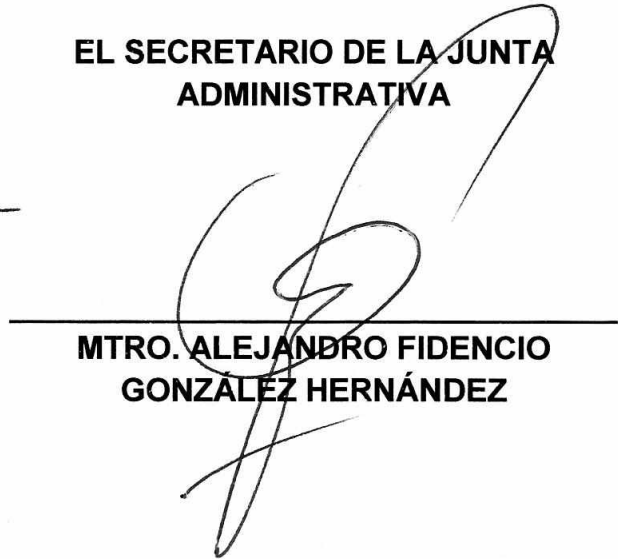
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de la y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de marzo de dos mil diecisiete, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC

Dictamen que emite la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo por el cual se determina que el funcionario Mario Reyes Santos cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento del Centro de Documentación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

A n t e c e d e n t e s

I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.

II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).

III. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y, el 27 y 30 de junio de 2014 se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).

IV. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).

V. El 7 de marzo de 2016, la Junta en su Quinta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante Acuerdo JA019-16 las modificaciones al Manual de Organización y Funcionamiento y al Catálogo de Cargos y Puestos, ambos del Instituto Electoral.

VI. El 28 de junio de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-42-16, las modificaciones a la

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.

estructura orgánica funcional del Instituto Electoral en acatamiento a lo previsto en el artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del SPEN.

VII. El 29 de julio de 2016, el Consejo, aprobó por Acuerdo ACU-48-16 la reforma al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior).

VIII. El 31 de agosto de 2016, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA094-16 aprobó los Programas Institucionales 2017, entre ellos el correspondiente a la Gestión del Personal de la Rama Administrativa 2017.

IX. El 14 de octubre de 2016, en su Décima Sesión Urgente, la Junta por Acuerdo JA128-16, aprobó el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal.

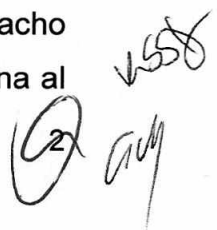
X. El 23 de enero de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México(GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 21, fracción II, y 62 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.

2. Que el artículo 86 del Reglamento, establece que los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desarrollar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a una plaza vacante.

3. Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento, la encargaduría de despacho es el mecanismo a través del cual la Junta en el marco de sus atribuciones, designa al

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page, including a large signature and the initials 'G2' and 'GUP'.

personal de la Rama Administrativa como encargado temporal para desempeñar funciones en un cargo y puesto de mayor jerarquía, de acuerdo con las necesidades del Instituto Electoral, siempre que cumpla con el perfil correspondiente.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cargos y Puestos de la Rama Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprobado por la Junta mediante el Acuerdo JA128-16, quien ocupe el cargo de Jefe/a de Departamento del Centro de Documentación dentro de la Unidad Técnica de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAUD) deberá cubrir el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título
Formación Profesional	Archivonomía, Biblioteconomía, Administración o equivalentes
Años de Experiencia	2 años
Área de experiencia	Servicio a usuarios, administración de documentos técnicos, relaciones públicas, organización, clasificación y catalogación de archivos y acervo bibliográfico, transparencia y administración pública.
Conocimientos deseables	Normativa Electoral, Transparencia, Participación Ciudadana y Administración de Instituciones

5. Que de conformidad con la información proporcionada por el proponente, el **C. Mario Reyes Santos**, tiene el siguiente perfil:

Nivel de Instrucción	Licenciatura
Grado de Avance	Título y Cédula
Formación Profesional	Derecho
Años de Experiencia	8 años
Área de Experiencia	De junio de 2012 a la fecha como Analista dentro de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal realizando funciones de apoyo en el área de Asesores del Secretario Ejecutivo, además cuenta con experiencia en la realización de oficios, proyectos de Acuerdos y Resoluciones que serán puestas a

Handwritten signature and initials: G3, Ody, WSSX

	<p>disposición del Consejo General, ha fungido como enlace con la Unidad de Transparencia, da seguimiento a lo relacionado con el Comité de Transparencia del Instituto Electoral y ha brindado apoyo en la clasificación y catalogación del archivo de dicha Secretaría.</p> <p>De julio de 2009 a enero de 2011 ha colaborado como Jefe de Departamento de Traslados y Custodia y como Jefe de Departamento de Supervisión Operativa, respectivamente, en la Secretaría de Gobernación (Instituto Nacional de Migración), ha sido Enlace a nivel nacional entre el Instituto de Migración y la Policía Federal, en la impartición de cursos de capacitación en materia de Derechos Humanos, y como encargado del archivo de solicitudes.</p> <p>De agosto de 2008 a junio de 2009 se desempeñó como Agente Federal de Migración "B" dentro de la Secretaría de Gobernación (Instituto Nacional de Migración) realizando funciones en la atención a ciudadanos en trámites migratorios, visitas de supervisión a Delegaciones Regionales, custodia y traslado de migrantes a su país de origen y revisión de expedientes.</p>
Conocimientos Deseables	Legislación Electoral, Transparencia y Participación Ciudadana.

6. Que la formación profesional del **C. Mario Reyes Santos** no está expresamente prevista en la Cédula correspondiente del Catálogo, puede considerarse como equivalentes a las señaladas en la misma. Además, el funcionario propuesto cuenta con más de cuatro años de experiencia dentro del Instituto Electoral para ocupar el cargo al que se le propone.

7. Que, si bien es cierto la plaza a la que se propone como encargado de despacho al **C. Mario Reyes Santos**, aún se encuentra ocupada por el **C. Erik Morales Mateos**, quien concluye la relación laboral con el Instituto Electoral el 15 de marzo de 2017, la plaza propuesta por el Titular de la Secretaría Ejecutiva estará vacante para la fecha que se propone su incorporación, en caso de que la Junta así lo determine.

8. Que la designación del **C. Mario Reyes Santos** como encargado del despacho de la Jefatura del Centro de Documentación permitirá que la UTALAOD pueda atender en tiempo y forma con las actividades exigidas del proceso electoral local 2017-2018.

LG
am

9. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento, la designación de encargado de despacho corresponde a la Junta y tendrá una vigencia máxima de seis meses, la cual podrá ser prorrogada por un periodo igual. Por lo anterior, se propone para el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2017.

10. Que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo del artículo 88 del Reglamento, la encargaduría del despacho se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta en los siguientes casos:

- a) Por acuerdo de la Junta;
- b) Por la ocupación definitiva del cargo a través de los mecanismos ordinarios previstos en el presente Reglamento, y
- c) A petición de la persona Titular de la unidad administrativa correspondiente.

11. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento, con el fin de evitar que los movimientos derivados de la encargaduría alteren la estructura y funcionalidad de las áreas, en el proceso de designación, se deberá observar, preferentemente, la jerarquía de los cargos, de acuerdo al orden siguiente:

- I. Dirección de Área;
- II. Subdirección de Área;
- III. Jefatura de Departamento

12. Que la encargaduría propuesta en el presente Dictamen, es congruente con la jerarquía de los cargos prevista en el artículo 89 del Reglamento, toda vez que el funcionario propuesto actualmente ocupa un cargo inmediato inferior al propuesto, y no se ve violentado ningún derecho de otros servidores públicos que pudieran pretender ser encargados. Por lo tanto, se considera la propuesta viable.

13. Que el Centro presenta a la Junta el presente Dictamen, por el que se determina que el funcionario **Mario Reyes Santos** cumple con el perfil y la experiencia necesaria para su designación como encargado del despacho de la Jefatura de Departamento del Centro de Documentación en la UTALAOD.

9⁵ 

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 88 del Reglamento, se pone a consideración de la Junta el siguiente:

D i c t a m e n

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que el funcionario **Mario Reyes Santos** cumple con el perfil y experiencia para su designación como encargado de despacho de la Jefatura de Departamento del Centro de Documentación de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados.

SEGUNDO. La vigencia de la encargaduría de despacho procede en los términos del considerando 9, periodo en el cual podrá darse por concluida de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 10 del presente Dictamen.

Así lo determina y firma la **Titular del Centro** en presencia del **Director de Reclutamiento y Selección**, en la Ciudad de México, el 14 de marzo de 2017.

**Titular de la Unidad Técnica del Centro
de Formación y Desarrollo**



Karla Sofía Sandoval Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Andrés L. Valencia Benavides